



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, BARRIO PLAN PAREJO, CALLE 27 No. 29-134
CIRCUITO JUDICIAL DE TURBACO – BOLÍVAR

Proceso: Sucesión Intestada No. 13-836-40-89-002-2023-00274-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el presente proceso de sucesión intestada de la referencia, promovida por los señores NEBINSON DE JESÚS MARTÍNEZ TORRES y NEHEMIÁS MARTÍNEZ FIGUEROA, la cual nos correspondió por reparto. Provea. Turbaco (Bol), 19 de octubre de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede; se observa que la demanda de sucesión intestada cumple con los requisitos exigidos por los artículos 488 y subsiguientes del C.G. del P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO el proceso de sucesión intestada de la causante VICTORINA TORRE DE MARTÍNEZ, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 22.814.092, fallecida el 19 de septiembre de 2003, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Turbaco. En consecuencia, DAR a la presente demanda el trámite de que tratan los artículos 490 y subsiguientes del C.G. del P.

SEGUNDO: RECONOCER a los señores EDISON MARTÍNEZ TORRES y NEBINSON DE JESÚS MARTÍNEZ TORRES (quien acepta con beneficio de inventario), como herederos en calidad de hijos de la causante VICTORINA TORRE DE MARTÍNEZ.

TERCERO: RECONOCER al señor NEHEMIÁS MARTÍNEZ FIGUEROA como heredero (quien acepta con beneficio de inventario), en virtud del derecho de representación de su padre fallecido JAIRO JOSÉ MARTÍNEZ TORRES (Q.E.P.D), por lo que le pueda corresponder en la sucesión de la causante VICTORINA TORRE DE MARTÍNEZ.

CUARTO: DECLÁRESE a los señores VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ y ELKIN DE JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ como herederos, en virtud del derecho de su madre fallecida CARMEN ALEIDA MARTÍNEZ TORRES, por lo que le pueda corresponder en la sucesión de la causante VICTORINA TORRE DE MARTÍNEZ.

QUINTO: DECRETAR el inventario y avalúo de los bienes relictos de la causante VICTORINA TORRE DE MARTÍNEZ, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 22.814.092.

SEXTO: EMPLAZAR a todos los HEREDEROS INDETERMINADOS Y DESCONOCIDOS y DEMÁS PERSONA INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS que crean con derecho para intervenir en el proceso de sucesión intestada de la causante VICTORINA TORRE DE MARTÍNEZ, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 22.814.092, mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito como lo establece el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

SÉPTIMO: ORDENAR a la secretaría que informe del inicio del presente proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Oficiese en tal sentido.

OCTAVO: ORDENAR a la secretaria que inscriba la apertura de la presente sucesión en el Registro Nacional de Apertura de Sucesiones, conforme lo indica el artículo 490 del C.G. del P.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, BARRIO PLAN PAREJO, CALLE 27 No. 29-134
CIRCUITO JUDICIAL DE TURBACO – BOLÍVAR

Proceso: Sucesión Intestada No. 13-836-40-89-002-2023-00274-00.

NOVENO: NOTIFÍQUESE el presente proceso de sucesión intestada a los señores EDISON MARTÍNEZ TORRES, VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ y ELKIN DE JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, conforme a lo dispuesto en el artículo 290 y subsiguientes del C.G. del P.

DÉCIMO: TÉNGASE al Dr. PEDRO PABLO PÉREZ PÉREZ, identificado con la C.C. No. 9.290.847 y T.P. No. 132.544 del C.S. de la J., como apoderado judicial de los señores NEBINSON DE JESÚS MARTÍNEZ TORRES y NEHEMIAS MARTÍNEZ FIGUEROA, en los términos y facultades en el poder conferido.

UNDÉCIMO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c293df36771bdd1b343fe042dd01ccc61a585454d357fb32775bd3e7a9bc550**

Documento generado en 19/10/2023 01:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>